

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

**2066 Corrección de errores a la Orden de 3 de diciembre de 2008, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.**

Advertido error en la Orden de 3 de diciembre de 2008 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 286 de 11 de diciembre), se procede a la subsanación en el siguiente término:

Página 38400

El puesto de trabajo de Secretaria/o Director General, código S300108, donde dice: "Grupo D", debe decir: "Grupo C/D", y en Cuerpo/Opción debe adicionarse: "Cuerpo Administrativo", y en el apartado observaciones debe adicionarse las siglas "P.H."

Página 38401

El puesto de trabajo Auxiliar Coordinador, código N500368, en denominación no debe suprimirse "Habilitación".

El puesto de trabajo de Asesor Facultativo, código A400069, en cuerpo/opción, debe adicionarse: "AF000", y en titulación académica debe suprimirse: "01103".

Página 38404

Donde dice: "código S500030", debe decir: "código S500007", puesto de trabajo de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Debe suprimirse en la Consejería de Cultura y Turismo el puesto de trabajo Jefe de Sección de Personal, código SD00207".

Página 38405

El puesto de trabajo de Asesor Jurídico, código A700128, en denominación debe decir: "Asesor"; en titulación académica debe suprimirse: "01106".

El puesto de trabajo de Asesor Jurídico, código A700130, en denominación debe decir: "Asesor U.E."; en titulación académica debe suprimirse: "01106", en Cuerpo/Opción debe adicionarse "AF000" y en el apartado observaciones: "Inglés y/o Francés".

Murcia, 20 de enero de 2009.—La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, M.<sup>a</sup> Pedro Reverte García.

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

**1863 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 9 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario/Opción Conducción por el procedimiento de consolidación.**

El pasado día 4 de julio de 2008 el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprobó la Oferta de Empleo Público de este organismo destinada a la consolidación de empleo temporal en los términos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que había sido previamente informada por el Consejo Regional de la Función Pública el día 2 de julio de 2008 (B.O.R.M. de 30-7-08).

A la vista de ello, con el objeto de atender las necesidades de personal existentes en el Servicio Murciano de Salud en la opción a la que se refiere la presente convocatoria, y en ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

**Primero.**

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la categoría estatutaria de Técnico Auxiliar no Sanitario/Opción Conducción del Servicio Murciano de Salud.

**Segundo.**

Los términos de la presente convocatoria se podrán consultar en la dirección de intranet [www.sms.carm.es/so-mos](http://www.sms.carm.es/so-mos), así como en la siguiente dirección de Internet: [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms).

**Tercero.**

Dichas pruebas se registrarán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2008 por el que se ratifica el alcanzado en la Mesa sectorial de sanidad el 30 de mayo de 2008, por las siguientes bases específicas y en su defecto por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que registrarán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Admi-